



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1986</p>	<p>Miércoles 26 de marzo</p>	<p>Número 70</p>

Mancomunidad de Promoción del Norte de la Provincia de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 25 de junio de 1955), queda expuesta al público para oír reclamaciones, en la Intervención de la Mancomunidad, en el Palacio Provincial, durante quince días hábiles, la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad de Promoción del Norte de la Provincia de Burgos, del ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, los cuales serán examinados por la aludida Comisión que practicará las diligencias necesarias para depurar los hechos y defectos aludidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de marzo de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo se-

gundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 25 de junio de 1955), queda expuesta al público, para oír reclamaciones, en la Intervención de la Mancomunidad, en el Palacio Provincial, durante quince días hábiles, la Cuenta de Administración del Patrimonio de la Mancomunidad de Promoción del Norte de la Provincia de Burgos, del ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, los cuales serán examinados por la aludida Comisión que practicará las diligencias necesarias para depurar los hechos y defectos aludidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de marzo de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro y Valoración Rústica

En cumplimiento de lo que dispone el art. 15 del Reglamento de este Servicio, de 23 de octubre de 1913 y demás disposiciones que regulan el mismo, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se están iniciando los trabajos de renovación catastral sobre

concentración parcelaria en los términos municipales de Barbadillo del Mercado, Los Balbases, Villagutiérrez y Villanueva de Teba.

Burgos, 20 de marzo de 1986. — El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de Rojas de Bureba, que a partir del día 3 de abril, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características, a efectos rústicos, correspondientes a la renovación catastral, tras la concentración parcelaria, que se está llevando a cabo en dicho término municipal.

Burgos, 20 de marzo de 1986. — El Gerente (ilegible).

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 1 de abril próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de abril. — Jubilados, M. Civil, M. Militar, retirados.

Día 2 de abril. — Todas las nóminas sin excepción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados y horas de

10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 17 de marzo de 1986. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Junta Calificadora de las pruebas de aptitud para Funcionarios interinos de la Administración de Justicia (Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales)

Se convoca para la práctica de las pruebas de aptitud a los aspirantes para tomar parte en las mismas, los días y lugares que se relacionan:

Cuerpo de Oficiales: Llamamiento único para la práctica de los dos ejercicios a todos los aspirantes.

Día 12 de abril de 1986, a las 10,30 horas.

Lugar: Facultad de Derecho de Burgos, Colegio Universitario, carretera Valladolid, s/n.

Cuerpo de Auxiliares: Llamamiento único para la práctica de los dos ejercicios.

Lugar: Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, Avenida General Vigón, s/n., Aula núm. 42, piso 5.º.

Hora: Para todos los días a las 17.

Mes: Abril.

Día 11. — Núm. 1, Abad Barrio, Resurrección al núm. 124, Ausín Viñe, Emiliana, ambos inclusive.

Día 14. — Núm. 125, Ayala Gutiérrez, Natividad al núm. 246, Cianca Pedreguera, María Luisa, ambos inclusive.

Día 15. — Núm. 247, Cimavilla Fernández, José María al núm. 387, Galerón Pascual, Andrea, ambos inclusive.

Día 16. — Núm. 388, Galilea Blasco, Dina Gloria al núm. 504, González Menéndez, María Cristina, ambos inclusive.

Día 17. — Núm. 505, González Mocina, Carina al núm. 621, López Sáinz, María Rosa.

Día 18. — Núm. 622, López Sáiz, Eleuterio al núm. 748, Miguélez Ruiz-Bravo, M.ª Isabel.

Día 21. — Núm. 749, Milla García, M.ª del Carmen al núm. 871, Peña Martínez, Jesús M.ª.

Día 22. — Núm. 872, Peña Miguel, Begoña al núm. 985, Ruiz Gutiérrez, Milagros.

Día 24. — Núm. 986, Ruiz Lavid, M.ª Teresa al núm. 1.110, Tomé Gil, M.ª Ascensión.

Día 25. — Núm. 1.111, Tomé Tomé, Ana M.ª al núm. 1.181, Zumel Hortelano, Blanca.

Cuerpo de Agentes: Llamamiento único para la práctica del ejercicio.

Lugar: Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, Avenida General Vigón, s/n., Aula núm. 42, piso 5.º.

Hora: Para todos los días a las 16.

Mes: Abril.

Día 11. — Núm. 1, Abad Barrio, Resurrección al núm. 150, Avendaño Pérez, Isidro, ambos inclusive.

Día 14. — Núm. 151, Axpe Ibarreche, José al núm. 300, Cianca Pedreguera, M.ª Luisa, ambos inclusive.

Día 15. — Núm. 301, Cobo Higuera, Jesús al núm. 450, Galerón Pascual, Andrea, ambos inclusive.

Día 16. — Núm. 451, Galilea Blasco, Dina Gloria al núm. 600, González Menéndez, M.ª Cristina, ambos inclusive.

Día 17. — Núm. 601, González Núñez, José Antonio al núm. 750, López Sáinz, M.ª Rosa.

Día 18. — Núm. 751, López Saldaña, M.ª Antonia al núm. 900, Mijangos Delgado, Eva María.

Día 21. — Núm. 901, Melgar Plaza, M.ª de los Milagros al número 1.050, Peña Martínez, Jesús María.

Día 22. — Núm. 1.051, Peña Miguel, M.ª Begoña al núm. 1.200, Ruiz Gutiérrez, Milagros.

Día 24. — Núm. 1.201, Ruiz Lavid, M.ª Teresa al núm. 1.350, Tomé Gil, Montserrat.

Día 25. — Núm. 1.351, Tomé Gutiérrez, Amparo al núm. 1.442, Zumel Hortelano, Blanca, ambos inclusive.

NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS CONVOCADOS

1.º Se prohíbe fumar en las aulas.

2.º Deberán ir provistos del D. N. I., sin cuyo requisito no podrán tomar parte en los ejercicios.

3.º Para Oficiales y Auxiliares: Cada aspirante deberá ir provisto de máquina de escribir no eléctrica y bolígrafo.

4.º Para Agentes Judiciales deberán ir provistos de bolígrafo.

5.º Las listas de aspirantes estarán expuestas en el tablón de anuncios de las Audiencias Provinciales del territorio.

Burgos, 11 de marzo de 1986. — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Plablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez, Accidental, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 479 de 1985 se tramita expediente de Declaración de Herederos abintestato de don Saturnino Miñón Pérez, que falleció en Saint Denis (Francia), el día 13 de septiembre de 1982, sin haber otorgado testamento, era hijo de Pedro Miñón y de Benita Pérez, en estado de soltero y sin descendencia; a instancia del Ilmo. señor Abogado del Estado. Y siendo natural de Las Celadas (Burgos).

En su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante D. Saturnino Miñón Pérez, sin descendientes ni ascendientes, siendo el Ilustrísimo señor Abogado del Estado quien reclama para el Estado la herencia; y por medio del presente se llama a los que se crean herederos del causante don Saturnino Miñón Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a 24 de octubre de 1985. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al núm. 4/1985, entre partes, de una y como demandante, don Félix Santana Gobantes, representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, y como demandado don Severino Ciudad Ortega, vecino de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado con esta fecha providencia por la que se acuerda requerir a dicho demandado, para que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados referentes a la vivienda sita en la Plaza de San Pablo, núm. 8-1.º B, de Burgos, inscrito al tomo 3.269, libro 166, folio 108, finca 13.941, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento al demandado, expido el presente edicto en Burgos, a 15 de mayo de 1985. — El Secretario (ilegible).

1624.—2.610,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado al núm. 283 de 1985, a instancia de Land Rover Santana, S. A., contra don Francisco Javier Gallo Gamazo, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

Vehículo Land Rover, modelo 88 TM Especial, matrícula BU-8777-G. Valorado en setecientos cincuenta y cinco mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día veinticuatro de abril próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día dieciocho de septiembre posterior, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día dos de diciembre siguiente y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Se hace constar que el vehículo se encuentra en poder del demandado, que reside en calle San Francisco, 139-4.º.

Dado en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1818.—6.020,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Doña María Teresa Monterrubio Urruchi, Secretaria del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 36/85, seguidos en este Juzgado, sobre muerte en ac-

cidente de circulación, hoy en ejecución de sentencia, contra don Luis Fernando Pereira Afonso, y en virtud de resolución del día de la fecha, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe, salvo error u omisión asciende a la cantidad de tres millones nueve mil trescientas quince pesetas, debiéndose abonar asimismo el interés legal correspondiente a la indemnización y que se fijó en el once por ciento desde el 9 de julio de 1985 hasta su total pago. Todo ello a que fue condenado Luis Fernando Pereira Afonso.

Y para que sirva de notificación y vista a dicho condenado, actualmente en el extranjero, expido y firmo el presente, a fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castrojeriz, a 10 de marzo de 1986. — La Secretaria, María Teresa Monterrubio Urruchi.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicios Sociales y Asistenciales

En la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, Sección de Servicios Sociales, Asistenciales y Organismos Tutelados, se instruye expediente para la clasificación como benéfico-asistencial de la Fundación «Patronato de Santa María la Mayor», instituida en Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, para que en plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se pondrá el expediente de manifiesto, a cualquier persona que así lo interese, en las Oficinas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Servicios Sociales, Asistenciales y Tutelados, calle Alférez Provisional, 4.

Burgos, a 13 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES****Jefatura de Montes, Caza, Pesca y
Conservación de la Naturaleza**

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Lomomediano», núm. 205 del C. U. P. de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Barbadiillo de Herreros y situado en su término municipal, se hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Alonso Martínez, 7-2.º, Burgos), para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de marzo de 1986. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Policía Municipal***Sección de Administración General*

Como complemento al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de febrero de 1986 sobre la aprobación provisional del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85, se amplía en 15 días más el período de alegaciones al mismo, según indica la citada Ley. Pasados los cuales se seguirán los trámites preceptuados para su aprobación definitiva.

Burgos, 25 de marzo de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las bases 4.ª, 5.ª y 6.ª de la convocatoria para la provisión mediante oposición, de una plaza de Guardia de la Policía Municipal, con cometidos múltiples, se hace público:

1. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos.

2. — Hacer pública dicha lista de aspirantes admitidos que son los siguientes:

1. Céspedes Ruiz, Alberto.
2. Quintanilla Quintanilla, Alberto.

Aspirantes excluidos: Por no haber ingresado los derechos de examen fijados en la base tercera de la convocatoria:

1. Arce Guerra, Luis Alfredo.

Se advierte a los interesados que a tenor de lo previsto en la base 4.ª de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Presidencia de la Corporación.

Composición del Tribunal:

Presidente: D. Avelino Prado Baranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. José María Fernández López, Concejal del Ayuntamiento.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. José Antonio López Fillat, Director del colegio público comarcal «San Isidro», de esta ciudad.

Suplente: D. Jesús Carrasco Manso, Profesor de E. G. B. del colegio público comarcal «San Isidro», de esta localidad.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. José Yrazusta Claret, Funcionario de la Delegación Territorial de la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial en Burgos.

Suplente: D. José Abechuco Díaz, Secretario del Ayuntamiento de Valle de Mena.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico:

Titular: D. Manuel Fernández García, Jefe Provincial de Tráfico.

Suplente: D. José Santodomingo Garachana, Jefe de Sección de esta Jefatura.

Concejal de Servicios:

Titular: D. Carlos Isla González, Concejal del Ayuntamiento.

Suplente: D. Fabián Fernández López, Concejal del Ayuntamiento.

Secretario:

Titular: D. Santos Calvo Castro, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: D.ª María Jesús Martínez Ruiz, Administrativa del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: Día 19 de mayo, a las 10 horas de la mañana.

Lugar de celebración: Gimnasio de la Fundación Juan del Campo.

Medina de Pomar, a 13 de marzo de 1986. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

**Ayuntamiento de Villayerno
Morquillas**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 6 de febrero de 1986, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo siguiente:

Finalidad o destino: Financiar las obras de pavimentación de esta localidad.

Importe: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Plazo de amortización: Máximo de cinco años. El vencimiento de la primera anualidad tendrá lugar al año de la firma del contrato.

Intereses: Al tipo básico del Banco de España en cada momento.

Importe de las anualidades: Constante, de cuatrocientas mil pesetas más intereses y gastos de capital impagado.

Garantías: Afectación de lo que haya de percibir este Ayuntamiento por participación en el Fondo Nacional de Haciendas Locales, recargo y cuota licencia fiscal, contribuciones territoriales, impuesto municipal sobre circulación de vehículos y producto de inmuebles rústicos y urbanos.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, según los estatutos por las que se rige dicha Caja de Cooperación Provincial, así como de las que correspondan respecto al tipo de interés básico del Banco de España, en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, con advertencia de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser objeto de examen referido proyecto, y en el mismo lapso de tiempo, formularse contra dicho documento las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villayero Morquillas, 7 de febrero de 1986. — El Alcalde (illegible).

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 9 de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión del 26 de septiembre y expuesto al público por plazo reglamentario con inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 235 de 15 de octubre.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2.º — Denominación: Calles; Créditos anteriores, pese-

tas, 4.334.244 pesetas; Aumento, 3.136.000 pesetas; Créditos definitivos, 7.470.244 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos correspondientes.

Villagonzalo Pedernales, 30 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Antonino Arriba.

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por don Segundo García Bueno, ha sido solicitada licencia para la legalización de dos explotaciones ganaderas, sitas en el pueblo de Manzanedo, una en el barrio de San Ginés para cría de ganado ovino y vacuno y otra en el barrio de la Iglesia para cría de ganado ovino y caprino.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Manzanedo, a 1 de marzo de 1986. — El Alcalde, Eusebio Peña.

1477.—2.250,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 10 de febrero de 1986, se aprobó por esta Corporación el Presupuesto para la obra de pavimentación, por un importe de 2.154.882 pesetas, exponiéndose al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valles de Palenzuela, a 12 de febrero de 1986. — El Alcalde-Presidente, Antonio López.

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 11 del actual mes, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1986, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villahoz, a 12 de marzo de 1986. — El Alcalde, Matías Cuñado.

Igual anuncio y referente al mismo ejercicio de 1986, hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

— Castrillo del Val.

— Carcedo de Burgos.

Junta Vecinal de Arenillas de Villadiego

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria para pavimentación redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Santiago Estefanía, por un importe de 1.000.003 pesetas, queda expuesto al público por un plazo de 15 días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arenillas de Villadiego, a 7 de marzo de 1986. — El Alcalde, Consuelo González.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Por don Alejandro Abad Rojo, se ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de su explotación de ganado ovino, sita en calle San Cristóbal, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Santa Cecilia, 27 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1424.—1.820,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Por don Juan Pedro Molinero Alcubilla y otros, han solicitado de este Ayuntamiento, licencia para la construcción de nave de cerramiento para ganado porcino, dentro de este término municipal de Vadocondes, en el paraje denominado «Los Ajos», a más distancia de 1.800 metros de la última casa del casco urbano de esta población.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30

de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vadocondes, a 27 de febrero de 1986. — El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

1425.—2.175,00

Ayuntamiento de Torresandino

Por doña María Estrella Revilla Ramos, vecina de Espinosa de Cerrato (Palencia), se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un local para la venta de pescado, en la planta baja del edificio sito en la calle San Andrés, número 8, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Torresandino, 11 de marzo de 1986. — El Alcalde accidental, Teófilo Santamaría Hortigüela.

1703.—2.235,00

Junta Vecinal de Villahizán de Treviño

Aprobado por esta Junta Vecinal la memoria para pavimentación redactado por don A. Merino Rodrigo, Ingeniero Técnico, por un importe de 2.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villahizán de Treviño, a 10 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de cinco de los corrientes, en relación a la construcción de una bolera en la Entidad de Quintanadueñas, adoptó el siguiente acuerdo:

— Prestar conformidad a la inclusión de dicha obra en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1985, con la financiación que en el mismo se señala.

— Realización de citadas obras con arreglo a las determinaciones del proyecto tipo redactado por los Servicios Técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial, el que a estos efectos es objeto de aprobación por el Ayuntamiento.

— Ubicar dicha bolera en el lugar y forma señalados en el plano de situación adjunto al expediente respectivo, en la zona núm. dos de la delimitación de suelo de Quintanadueñas.

— Solicitar autorización de la Excelentísima Diputación Provincial para contratar o ejecutar por administración repetidas obras.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que las personas en ello interesadas podrán informarse de los documentos correspondientes, y las que se hallen legitimadas, presentar las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, todo ello en plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alfoz de Quintanadueñas, 8 de agosto de 1986. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto de la subasta. — La enajenación por compra-venta de un local comercial sito en la planta del edificio construido por la Coor-

perativa Real y Antigua de Gamonal en el núm. 10 de la calle Luis Alberdi, de 253,88 m.² de superficie útil.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 15.232.800 pesetas, al alza.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 237.328 pesetas y la definitiva por los porcentajes máximos reglamentarios.

Presentación de proposiciones. Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir del siguiente día hábil a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior inclusive a la celebración de la subasta o apertura de plicas.

Apertura de plicas. — El acto de la subasta o de apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, titular del D.N.I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de según poder notarial bastante que acompaña), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Burgos y anunciada en el B. O. E. núm. del día, para enajenar mediante compraventa un local comercial municipal sito en la planta baja de la casa núm. 10 de la calle Luis Alberdi, así como de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete

a la adquisición en la cantidad de pesetas, que supone un alza del por ciento sobre el tipo de licitación, y a cumplir las condiciones especificadas en el Pliego si le es adjudicada la subasta. Lugar, fecha y firma del licitador».

Burgos, a 10 de marzo de 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

1672.—6.000,00

Objeto de la subasta. — La enajenación por compraventa de un solar municipal en la calle Lavaderos de Gamonal, de una superficie dentro de alineaciones de, metros cuadrados, 938,82, y superficie edificable de 1.836,04 m.².

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 19.637.374 pesetas al alza. Al precio del remate el Ayuntamiento adicionará el I.V.A. (12 %).

Garantías. — La fianza provisional por importe de 589.121 pesetas y la definitiva por los porcentajes máximos reglamentarios.

Presentación de proposiciones. Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir del siguiente día hábil a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior inclusive a la celebración de la subasta o apertura de plicas.

Apertura de plicas. — El acto de la subasta o de apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, titular del D.N.I. núm., expedido en,

el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de según poder notarial bastante que acompaña), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Burgos y anunciada en el B. O. E. núm. del día, para enajenar mediante compraventa de un solar municipal en la calle Lavaderos de Gamonal, así como de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición en la cantidad de pesetas, que supone un alza del por ciento sobre el tipo de licitación, y a cumplir las condiciones especificadas en el Pliego si le es adjudicada la subasta. Lugar, fecha y firma del licitador».

Burgos, a 13 de marzo de 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

1733.—5.895,00

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

Anuncio de subasta de inmuebles

Don Jesús Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Lerma.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de marzo de 1986, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 21 de febrero de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Luis González Tejedor y doña Consuelo Merchán de Asís, procédase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día 15 de abril de 1986, a las 11 horas, en el Juzgado de Paz de Villafuella, observándose y cumpliendo las precripciones contenidas en la sección 5.ª del capítulo 5.ª del título primero del libro tercero, art. 136 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 y siguientes de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente

anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle: Las fincas objeto de subasta radican en los pueblos de Villafruela y en Lerma.

Descripción de las fincas:

A) Finca núm. 42 del plano de concentración, al paraje de San Martín, con una superficie de 14 áreas y 6 centiáreas, se valora en 75.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 44.213 pesetas.

B) Finca núm. 318 del plano de concentración, al paraje de Valdecuchar, con una superficie de 2 hectáreas, 65 áreas y 62 centiáreas, se valora en 680.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 400.860 pesetas.

C) Finca núm. 403 del plano de concentración, al paraje de Pozo Cirio, con una superficie de 2 hectáreas, 78 áreas y 30 centiáreas, se valora en 520.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 306.540 pesetas.

D) Finca núm. 1.418 del plano de concentración a Cortavista, mide 45 áreas y 92 centiáreas, se valora en 160.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 94.320 pesetas.

E) Finca núm. 395 del plano de concentración, al paraje de Vallepozarcancos, con una superficie de 80 áreas y 40 centiáreas, se valora en 100.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta en 58.950 pesetas.

F) Finca núm. 426 del plano de concentración, al paraje de Valle de Valderrámila, con una superficie de 1 Ha., 45 áreas y 73 centiáreas, se valora en 400.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 235.800 pesetas.

G) Finca núm. 495 del plano de concentración, en el paraje de Tenada del Camino de Espinosa, con una superficie de 1 Ha., 81 áreas y 25 centiáreas, se valora en 460.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Ru-

ral, valor para la subasta 271.170 pesetas.

H) Finca núm. 544 del plano de concentración, al paraje de Carrelerma, con una superficie de 1 Ha., 40 áreas y 1 centiárea. Se valora en 360.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 212.220 pesetas.

I) Finca núm. 704 del plano de concentración, al paraje de Vega de Arriba, con una superficie de 66 áreas y 87 centiáreas. Se valora en 240.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 141.480 pesetas.

J) Finca núm. 839 del plano de concentración, al paraje la Raposera, con una superficie de 4 Has., 83 áreas y 68 centiáreas, se valora en 1.450.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 854.775 pesetas.

Fincas en el término de Lerma:

A) Finca núm. 290 del plano de concentración, al paraje de Valle Grande, con una superficie de 1 Ha., 3 áreas y 9 centiáreas, se valora en 200.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 117.900 pesetas.

B) Finca núm. 437 del plano de concentración, al término de Villafruela Enebral, con una superficie de 1 Ha., 3 áreas y 39 centiáreas, se valora en 150.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 88.425 pesetas.

C) Finca núm. 275 del plano de concentración al paraje de Valle Grande, con una superficie de 19 áreas y 39 centiáreas, se valora en 70.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 41.265 pesetas.

D) Finca núm. 433 del plano de Concentración al paraje de Chorro de la Perdiz, con una superficie de 2 Ha., 62 áreas y 33 centiáreas, se valora en 415.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 244.643 pesetas.

E) Finca núm. 382 del plano de concentración, al pago de Fray Manuel, en el término de Villafruela Enebral, con una superficie de 3 Has., 56 áreas y 87 centiáreas, se

valora en 810.000 pesetas, deducida la parte proporcional de la hipoteca de la Caja Rural, valor para la subasta 447.439 pesetas.

Las cargas que gravan estas fincas, han sido rebajadas de la tasación en una proporción del 41,05 por ciento, quedando por lo tanto subsistente la hipoteca de la Caja Rural de Burgos.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración para la subasta.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, la fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivos el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle de General Mola, número 2-1.º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en las subastas, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores, hipotecarios, forasteros o desconocidos, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta. Queda subsistente la hipoteca global de la Caja Rural de Burgos, de un importe de 2.500.000 pesetas, tenida en cuenta en su parte proporcional de cada finca.

Lerma, a 10 de marzo de 1986.— El Recaudador, Jesús Martínez García. 1798.—17.800,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1986

Miércoles 26 de marzo

Adición al número 70

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Don Mariano Hebrero Méndez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Burgos. Certifico: Que los resultados del Referéndum 1986, por municipios, correspondientes a la circunscripción electoral provincial de Burgos son los siguientes:

MUNICIPIOS	ELECTORES		Interven- tores no incluidos	PAPELETAS				
	Censados	Votan		A favor	En contra	En blanco	Nulas	Total
Abajas	50	38	—	29	6	—	3	38
Adrada de Haza	340	182	—	70	64	48	—	182
Aguas Cándidas	172	53	—	31	14	7	1	53
Aguilar de Bureba	132	73	—	14	31	28	—	73
Albillos	134	85	—	44	20	21	—	85
Alcocero de Mola	76	54	—	31	15	8	54	—
Alfoz de Bricia	190	48	—	23	15	10	—	48
Alfoz de Quintanadueñas	362	211	—	129	55	23	4	211
Alfoz de Santa Gadea	169	73	—	39	17	17	—	73
Altable	79	41	—	15	18	8	—	41
Los Altos	319	110	—	67	28	13	2	110
Ameyugo	58	41	—	24	9	8	—	41
Anguix	209	114	—	67	35	11	1	114
Aranda de Duero	20.640	12.242	34	6.942	4.088	1.097	149	12.276
Arandilla	237	120	—	42	65	10	3	120
Arauzo de Miel	451	275	—	128	72	73	2	275
Arauzo de Salce	96	32	—	17	12	3	—	32
Arauzo de Torre	125	53	—	16	24	11	2	53
Arcos	270	161	1	84	46	31	1	162
Arenillas de Riopisuerga	224	115	—	75	28	12	—	115
Arija	253	146	—	71	51	24	—	146
Arlanzón	452	236	—	131	60	44	1	236
Arraya de Oca	48	35	—	12	15	8	—	35
Atapuerca	170	104	—	52	30	22	—	104
Ausines (Los)	144	85	—	46	25	14	—	85
Avellanosa de Muñó	233	109	—	66	33	10	—	109
Bahabón de Esgueva	202	128	—	55	59	12	2	128
Los Balbases	391	251	—	191	52	8	—	251
Baños de Valdearados	584	326	—	151	136	34	5	326
Bañuelos de Bureba	52	30	—	15	11	4	—	30
Barbadillo de Herreros	144	56	—	34	8	13	1	56
Barbadillo del Mercado	218	128	—	76	38	11	3	128
Barbadillo del Pez	114	68	—	30	27	11	—	68
Barrio de Muñó	37	19	—	11	1	7	—	19
Barrios de Bureba (Los)	327	120	—	54	38	28	—	120
Barrios de Colina	68	38	—	18	10	10	—	38
Basconcillos del Tozo	502	173	—	65	78	28	2	173
Bascuñana	106	61	—	26	21	14	—	61
Belbimbre	82	55	—	37	8	10	—	55

MUNICIPIOS	ELECTORES		Interven- tores no incluidos	PAPELETAS				
	Censados	Votant		A favor	En contra	En blanco	Nulas	Total
Belorado	1.838	1.065	—	568	354	130	13	1.065
Berberana	109	57	—	16	28	11	2	57
Berlangas de Roa	336	182	—	88	54	35	5	182
Berzosa de Bureba	66	29	—	13	10	6	—	29
Bozoo	36	31	—	18	10	3	—	31
Brazacorta	119	74	—	39	24	11	—	74
Briviesca	3.896	2.285	9	1.136	848	262	48	2.294
Bujedo	112	51	—	22	15	14	—	51
Buniel	161	86	—	48	23	15	—	86
Burgos	115.822	67.587	180	37.255	22.602	7.206	704	67.767
Busto de Bureba	404	221	1	101	83	36	2	222
Cabañes de Esgueva	315	182	—	77	66	36	3	182
Cabezón de la Sierra	53	30	—	19	6	5	—	30
Cabia	191	91	—	55	19	17	—	91
Caleruega	494	255	—	138	74	37	6	255
Campillo de Aranda	208	115	—	59	43	13	—	115
Campolara	102	63	—	43	17	3	—	63
Canicosa de la Sierra	671	319	—	225	35	55	4	319
Cantabrana	119	39	—	30	8	1	—	39
Carazo	59	35	—	16	16	3	—	35
Carcedo de Bureba	56	25	—	17	7	1	—	25
Carcedo de Burgos	104	67	1	45	11	12	—	68
Cardeñadizo	312	213	—	134	61	18	—	213
Cardeñajimeno	255	181	—	90	70	21	—	181
Cardeñuela Riopico	62	41	—	22	14	5	—	41
Carrías	67	28	—	14	12	2	—	28
Cascajares de Bureba	87	51	—	22	21	5	3	51
Cascajares de la Sierra	36	21	—	12	7	2	—	21
Castellanos de Castro	74	40	—	24	11	5	—	40
Castil de Peones	67	56	—	35	11	9	1	56
Castildelgado	99	42	—	19	8	14	1	42
Castrillo de la Reina	357	183	—	78	86	17	2	183
Castrillo de la Vega	628	349	—	212	86	45	6	349
Castrillo de Riopisuerga	123	52	—	29	15	7	1	52
Castrillo del Val	118	74	—	34	32	8	—	74
Castrillo Matajudíos	84	46	—	25	10	11	—	46
Castrojeriz	1.034	417	—	233	100	74	10	417
Cayuela	110	79	—	57	14	8	—	79
Cebrecos	68	27	—	6	14	7	—	27
Celada del Camino	92	66	—	32	21	13	—	66
Cerezo de Río Tirón	820	475	1	217	216	40	3	476
Cerratón de Juarros	82	43	—	23	15	5	—	43
Ciadoncha	155	69	—	38	9	22	—	69
Cillaperlata	107	75	—	26	43	6	—	75
Cilleruelo de Abajo	375	210	—	129	65	15	1	210
Cilleruelo de Arriba	109	52	—	15	27	10	—	52
Ciruelos de Cervera	179	106	—	56	38	12	—	106
Cogollos	204	136	—	92	34	10	—	136
Condado de Treviño	998	392	—	150	184	55	3	392
Contreras	112	67	—	28	31	8	—	67
Coruña del Conde	192	114	—	60	25	29	—	114
Covarrubias	626	382	—	205	120	52	5	382
Cubillo del Campo	77	51	—	30	9	12	—	51
Cubo de Bureba	170	90	—	57	17	13	3	90
La Cueva de Roa	147	82	—	32	40	8	2	82
Cuevas de San Clemente	96	60	—	41	17	2	—	60
Encio	45	22	—	10	11	1	—	22
Espinosa de Cervera	126	79	—	36	14	28	1	79
Espinosa de los Monteros	2.125	834	4	406	324	103	5	838
Espinosa del Camino	54	31	—	15	13	3	—	31
Estépar	985	306	—	177	79	49	1	306
Fontioso	114	77	—	41	26	10	—	77
Frandovínez	92	51	—	29	12	9	1	51

MUNICIPIOS	ELECTORES		Interven- tores no incluidos	PAPELETAS				
	Censados	Votan		A favor	En contra	En blanco	Nulas	Total
Fresneda de la Sierra Tirón	153	91	—	50	30	11	—	91
Fresneña	143	69	—	21	32	15	1	69
Fresnillo de las Dueñas	330	243	—	173	52	18	—	243
Fresno de Río Tirón	308	132	1	80	36	17	—	133
Fresno de Rodilla	19	13	—	9	—	4	—	13
Frías	273	146	—	82	40	22	2	146
Fuentebureba	141	53	1	21	8	24	1	54
Fuentecén	364	167	—	97	58	11	1	167
Fuentelcésped	301	131	—	57	46	25	3	131
Fuentelisendo	145	85	—	47	15	22	1	85
Fuentemolinos	160	78	—	41	32	5	—	78
Fuentenebro	216	114	—	84	11	18	1	114
Fuentespina	486	300	—	190	76	34	—	300
Galbarros	28	16	—	13	1	2	—	16
Gallega (La)	101	62	—	31	23	8	—	62
Grijalba	148	78	—	34	26	18	—	78
Grisaleña	93	50	—	13	25	11	1	50
Gumiel de Hizán	717	456	—	301	99	48	8	456
Gumiel de Mercado	634	291	—	154	101	31	5	291
Hacinas	217	145	—	59	64	22	—	145
Haza	40	21	—	13	7	1	—	21
Hontanas	82	44	—	16	6	22	—	44
Hontangas	190	94	—	45	29	20	—	94
Hontoria de la Cantera	136	77	—	32	33	11	1	77
Hontoria de Valdearados	315	183	—	87	65	30	1	183
Hontoria del Pinar	1.002	557	—	355	116	82	4	557
Hormazas (Las)	170	65	—	35	22	8	—	65
Hornillos del Camino	97	47	—	16	20	8	3	47
Horra (La)	536	336	—	219	74	39	4	336
Hortigüela	97	66	—	26	27	13	—	66
Hoyales de Roa	397	170	—	72	53	42	3	170
Huércemes	175	72	—	32	23	15	2	72
Huerta de Arriba	216	134	—	85	35	14	—	134
Huerta del Rey	1.242	561	—	285	193	61	22	561
Humada	355	159	—	80	56	22	1	159
Huronos	66	48	—	20	19	9	—	48
Ibeas de Juarros	722	329	—	173	108	46	2	329
Ibrillos	129	79	—	47	14	18	—	79
Iglesiarubia	65	32	—	11	17	4	—	32
Iglesias	224	152	—	88	35	26	3	152
Isar	489	164	—	81	58	22	3	164
Itero del Castillo	154	77	—	39	16	22	—	77
Jaramillo de la Fuente	47	33	—	20	6	7	—	33
Jaramillo Quemado	25	17	—	7	3	7	—	17
Junta de Traslaloma	289	144	1	60	69	14	2	145
Junta de Villalba de Losa	103	65	—	35	20	10	—	65
Jurisdicción de Lara	64	42	—	12	22	8	—	42
Jurisdicción de San Zadornil	94	65	—	33	22	8	2	65
Lerma	2.078	1.118	2	551	394	159	16	1.120
Llano de Bureba	93	38	—	24	9	5	—	38
Madrigal del Monte	212	113	—	77	20	16	—	113
Madrigalejo del Monte	174	86	—	41	28	16	1	86
Mahamud	199	105	—	35	41	28	1	105
Mambrilla de Castrejón	169	106	—	50	37	19	—	106
Mambrillas de Lara	86	47	—	26	16	5	—	47
Mamolar	110	51	—	25	20	6	—	51
Manciles	42	19	—	7	9	2	1	19
Mazuela	92	52	—	23	21	8	—	52
Mecerreyes	354	167	—	70	65	26	6	167
Medina de Pomar	3.687	1.585	1	822	522	219	23	1.586
Melgar de Fernamental	1.940	962	—	530	248	171	13	962
Merindad de Cuesta Urria	635	270	—	152	72	44	2	270
Merindad de Montija	1.034	456	1	276	140	39	2	457

MUNICIPIOS	ELECTORES		Interven- tores no incluidos	PAPELETAS				
	Censados	Votan		A favor	En contra	En blanco	Nulas	Total
Merindad de Río Ubierna	1.034	468	—	251	167	44	6	468
Merindad de Sotoscueva	713	239	—	133	81	25	—	239
Merindad de Valdeporres	592	269	—	152	81	36	—	269
Merindad de Valdivielso	727	222	—	131	63	25	3	222
Milagros	404	268	—	143	84	39	2	268
Miranda de Ebro	27.442	17.895	105	9.329	7.536	955	180	18.000
Miraveche	164	86	1	53	19	15	—	87
Modúbar de la Emparedada	157	104	—	44	42	17	1	104
Monasterio de la Sierra	36	25	1	18	7	—	1	26
Monasterio de Rodilla	183	121	—	61	38	22	—	121
Moncalvillo	153	61	—	42	14	4	1	61
Monterrubio de Demanda	101	55	—	27	23	5	—	55
Montorio	166	107	—	56	41	10	—	107
Moradillo de Roa	233	122	—	48	56	18	—	122
Nava de Roa	324	161	—	101	34	23	3	161
Navas de Bureba	52	25	—	6	8	11	—	25
Nebreda	157	74	—	48	18	7	1	74
Neila	267	181	—	35	64	26	6	181
Olmillos de Roa	360	162	—	90	40	32	—	162
Olmillos Muñó	55	38	—	11	7	20	—	38
Oña	1.320	651	—	331	229	78	13	651
Oquillas	81	31	—	23	4	4	—	31
Orbaneja Riopico	106	82	—	34	41	7	—	82
Padilla de Abajo	138	84	—	33	22	28	1	84
Padilla de Arriba	150	89	—	44	33	12	—	89
Padrones de Bureba	128	63	—	27	27	9	—	63
Palacios de la Sierra	851	302	—	183	98	14	7	302
Palacios de Riopisuerga	60	28	—	1	9	18	—	28
Palazuelos de la Sierra	78	61	—	44	9	8	—	61
Palazuelos de Muñó	87	48	—	31	12	5	—	48
Pampliega	402	246	—	147	52	44	3	246
Pancorbo	532	274	3	143	96	34	4	277
Pardilla	116	71	—	38	8	24	1	71
Partido de la Sierra en Tobalina	82	41	—	21	6	14	—	41
Pedrosa de Duero	680	174	1	101	52	19	3	175
Pedrosa de Río Urbel	296	112	—	58	36	16	2	112
Pedrosa del Páramo	108	38	—	13	13	12	—	38
Pedrosa del Príncipe	319	188	—	79	73	34	2	188
Peñaranda de Duero	660	286	—	157	107	19	3	286
Peral de Arlanza	231	155	—	99	33	19	4	155
Piernigas	57	28	—	11	14	3	—	28
Pineda de la Sierra	128	54	—	19	21	14	—	54
Pineda Trasmonte	232	153	—	70	31	52	—	153
Pinilla de los Barruecos	211	100	—	42	45	13	—	100
Pinilla de los Moros	58	32	—	13	16	3	—	32
Pinilla Trasmonte	329	143	—	77	38	24	4	143
Poza de la Sal	527	264	1	158	73	29	5	265
Prádanos de Bureba	100	61	1	32	17	13	—	62
Pradoluengo	1.491	973	—	579	235	136	23	973
Presencio	298	171	—	81	66	24	—	171
La Puebla de Araganzón	340	167	—	72	70	25	—	167
Puentedura	159	101	—	54	38	9	—	101
Quemada	275	160	—	93	44	21	2	160
Quintana del Pidío	236	115	—	64	35	16	—	115
Quintanabureba	76	33	—	9	10	13	1	33
Quintanaález	163	98	—	38	30	29	1	98
Quintanaortuño	117	72	—	34	28	9	1	72
Quintanapalla	124	74	—	35	24	15	—	74
Quintanar de la Sierra	2.250	1.184	1	634	435	109	7	1.185
Quintanavides	99	54	—	22	23	8	1	54
Quintanilla de la Mata	179	134	—	84	33	17	—	134
Quintanilla del Coco	119	44	—	21	11	12	—	44
Quintanilla San García	167	108	—	46	39	23	—	108

MUNICIPIOS	ELECTORES		Interven- tores no incluidos	PAPELETAS				
	Censados	Votan		A favor	En contra	En blanco	Nulas	Total
Quintanilla Tordueles	639	353	—	146	149	52	6	353
Quintanilla Vivar	213	119	—	71	29	19	—	119
Quintanillas (Las)	283	147	—	49	56	39	3	147
Rabanera del Pinar	198	96	—	39	39	18	—	96
Rábanos	73	33	—	7	17	9	—	33
Rabé de las Calzadas	146	91	—	46	23	22	—	91
Rebolledo de la Torre	192	92	—	40	26	25	1	92
Redecilla del Camino	140	97	—	40	44	13	—	97
Redecilla del Campo	131	57	—	32	18	7	—	57
Regumiel de la Sierra	472	249	—	142	66	35	6	249
Reinoso	35	28	—	7	21	—	—	28
Retuerta	91	46	—	35	3	8	—	46
La Revilla y Ahedo	130	85	—	61	17	6	1	85
Revilla del Campo	157	76	—	49	14	13	—	76
Revilla Vallejera	174	102	—	62	27	12	1	102
Revillarruz	149	79	—	24	27	27	1	79
Rezmondo	37	19	—	4	13	2	—	19
Riocavado de la Sierra	88	50	—	46	2	2	—	50
Roa	2.050	1.333	4	704	450	145	38	1.337
Rojas	113	64	1	33	18	14	—	65
Royuela de Riofranco	427	186	—	96	63	23	4	186
Rubena	137	87	—	46	26	14	1	87
Rublacedo de Abajo	43	29	—	21	7	1	—	29
Rucandio	136	47	—	23	16	7	1	47
Salas de Bureba	238	114	—	50	45	14	5	114
Salas de los Infantes	1.660	1.024	1	518	415	82	10	1.025
Saldaña de Burgos	69	29	—	18	11	—	—	29
Salinillas de Bureba	67	35	1	11	19	6	—	36
San Adrián de Juarros	36	25	—	17	5	3	—	25
San Juan del Monte	229	135	—	81	27	26	1	135
San Mamés de Burgos	119	81	—	47	27	7	—	81
San Martín de Rubiales	366	204	1	125	49	26	5	205
San Millán de Lara	132	51	—	38	10	3	—	51
San Vicente del Valle	51	25	—	10	9	6	—	25
Santa Cecilia	134	78	—	35	32	11	—	78
Santa Cruz de Salceda	241	146	—	78	56	12	—	146
Santa Cruz del Valle Urbión	151	106	—	52	40	14	—	106
Santa Gadea del Cid	194	73	—	39	24	8	2	73
Santa Inés	260	177	—	108	41	25	3	177
Santa María Mercadillo	225	152	—	90	31	30	1	152
Santa María del Campo	631	262	—	132	70	56	4	262
Santa María del Invierno	74	46	—	23	15	7	1	46
Santa María Rivarredonda	175	104	2	32	40	34	—	106
Santa Olalla de Bureba	53	32	—	24	3	4	1	32
Santibáñez de Esgueva	215	50	—	20	11	19	—	50
Santibáñez del Val	84	46	—	26	7	13	—	46
Santo Domingo de Silos	342	147	—	62	46	39	—	147
Sargentos de la Lora	210	100	—	45	42	11	2	100
Sarracín	153	82	—	55	18	8	1	82
Sasamón	1.607	475	—	224	152	98	1	475
La Sequera de Haza	79	44	—	22	9	12	1	44
Solarana	147	86	—	18	38	30	—	86
Sordillos	49	25	—	15	4	6	—	25
Sotillo de la Ribera	565	295	—	194	83	16	2	295
Sotragero	118	81	—	33	32	16	—	81
Sotresgudo	807	255	—	110	82	60	3	255
Susinos del Páramo	71	56	—	30	12	12	2	56
Tamarón	58	20	—	7	10	2	1	20
Tardajos	574	367	—	186	120	60	1	367
Tejada	57	30	—	4	21	5	—	30
Terradillos de Esgueva	115	43	—	16	26	1	—	43
Tinieblas	25	12	—	3	9	—	—	12
Tobar	54	24	—	11	4	9	—	24

MUNICIPIOS	ELECTORES		Interven- tores no incluidos	PAPELETAS				
	Censados	Votan		A favor	En contra	En blanco	Nulas	Total
Tordómar	363	136	—	93	34	9	—	136
Torrecilla del Monte	83	60	—	24	13	21	2	60
Torregalindo	182	118	—	43	52	19	4	118
Torrelara	19	13	—	9	1	3	—	13
Torrepadre	187	129	1	69	44	17	—	130
Torresandino	770	390	—	211	135	41	3	390
Tórtoles de Esgueva	718	277	—	174	67	33	3	277
Tosantos	96	48	—	22	20	6	—	48
Trespaderne	1.006	643	—	394	159	86	4	643
Tubilla del Agua	154	68	—	51	13	4	—	68
Tubilla del Lago	222	108	—	60	25	22	1	108
Urbel del Castillo	130	62	—	22	30	10	—	62
Vadocondes	483	256	—	170	56	29	1	256
Valdeande	223	101	—	60	29	11	1	101
Valdezate	241	145	—	68	48	25	4	145
Valdorros	98	71	—	26	19	25	1	71
Valmala	45	34	—	21	12	1	—	34
Vallarta de Bureba	111	67	—	26	18	23	—	67
Valle de las Navas	610	274	—	161	74	33	6	274
Valle de Losa	812	313	—	148	125	37	3	313
Valle de Manzanedo	153	50	—	34	15	—	1	50
Valle de Mena	4.083	1.529	—	767	617	133	12	1.529
Valle de Oca	228	121	—	76	20	24	1	121
Valle de Santibáñez	729	302	—	122	110	63	7	302
Valle de Sedano	467	214	—	120	69	20	5	214
Valle de Tobalina	1.002	444	—	236	153	50	5	444
Valle de Valdebezana	995	393	—	188	138	62	5	393
Valle de Valdelaguna	296	147	—	79	39	28	1	147
Valle de Valdelucio	422	161	—	74	58	27	2	161
Valle de Zamanzas	34	17	1	10	3	5	—	18
Vallejera	68	52	—	36	3	13	—	52
Valles de Palenzuela	110	59	—	29	9	21	—	59
Valluércanes	157	66	—	27	20	17	2	66
La Vid y Barrios	418	213	—	133	37	42	1	213
La Vid de Bureba	52	22	—	14	5	3	—	22
Vileña	59	28	—	9	12	7	—	28
Viloria de Rioja	76	41	—	13	18	10	—	41
Vilviestre del Pinar	810	411	1	237	147	25	3	412
Villadiago	2.369	1.001	2	402	462	128	11	1.003
Villaescusa de Roa	179	119	—	64	43	12	—	119
Villaescusa la Sombria	75	35	—	12	13	10	—	35
Villaespasa	48	23	—	13	8	2	—	23
Villafranca Montes de Oca	261	169	1	68	75	26	1	170
Villafruela	361	218	—	81	112	21	4	218
Villagalijo	85	33	—	21	6	6	—	33
Villagonzalo Pedernales	403	240	—	126	80	31	3	240
Villahoz	431	220	—	132	60	24	4	220
Villalba de Duero	449	284	—	136	110	38	—	284
Villalbilla de Burgos	392	239	—	158	59	22	—	239
Villalbilla de Gumiel	152	87	—	39	36	12	—	87
Villaldemiro	74	40	—	24	4	12	—	40
Villalmanzo	422	291	1	162	74	54	2	292
Villamayor de los Montes	339	165	—	79	55	31	—	165
Villamayor de Treviño	130	65	—	18	30	17	—	65
Villambistia	113	62	—	38	15	5	4	62
Villamedianilla	37	27	—	14	11	2	—	27
Villamiel de la Sierra	52	33	—	25	8	—	—	33
Villangómez	382	129	—	81	32	12	4	129
Villanueva de Argaño	99	57	—	42	8	7	—	57
Villanueva de Carazo	32	16	—	5	2	9	—	16
Villanueva de Gumiel	290	196	—	103	67	23	3	196
Villanueva de Teba	102	53	—	33	13	7	—	53
Villaquirán de la Puebla	75	42	—	13	8	18	3	42

MUNICIPIOS	ELECTORES		Interven- tores no incluidos	PAPELETAS				
	Censados	Votan		A favor	En contra	En blanco	Nulas	Total
Villaquirán de los Infantes	185	103	—	72	12	19	—	103
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	3.423	1.662	1	1.017	427	198	21	1.663
Villariego	124	73	—	40	25	7	1	73
Villasandino	325	153	—	91	48	13	1	153
Villasur de Herreros	255	164	—	75	46	43	—	164
Villatueda	95	33	—	17	8	8	—	33
Villaverde del Monte	246	120	—	67	25	28	—	120
Villaverde Mogina	143	84	—	59	17	8	—	84
Villayerno Morquillas	109	78	—	42	25	11	—	78
Villazopeque	95	57	—	30	16	11	—	57
Villegas	168	81	—	20	29	31	1	81
Villorobe	180	100	—	52	35	12	1	100
Villoruebo	30	17	—	10	4	2	1	17
Vizcainos	59	34	—	14	11	9	—	34
Zael	180	104	—	41	31	32	—	104
Zarzosa de Riopisuerga	83	42	—	19	17	6	—	42
Zazuar	311	194	—	116	52	26	—	194
Zuñeda	110	40	—	6	15	18	1	40
Residentes en el extranjero	2.373	453	—	294	125	32	2	453

Y para que conste, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente con el V.º B.º del Ilmo. señor Presidente en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez. — V.º B.º El Presidente, Daniel Sanz Pérez.

